



DECRETO ALCALDICIO N° 143
MODIFICA DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUINOA,
14 ENE. 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 07.01.2021, que autoriza iniciar proceso de licitación para la contratación de 1 profesional del área técnica referente al conjunto habitacional Villa Mediterráneo para la entidad Patrocinante, “**Servicios ENTIDAD PATROCINADORA (EGIS), para la Municipalidad de Requinoa**”.

El Memo N° 024 de fecha 14.01.2021, de SECPLA, mediante el cual solicita modificación del Decreto Alcaldicio N° 036 de fecha 07.01.2021, en lo siguiente:

DICE : 12.4 Entrevista personal a los Oferentes (50%)

La comisión evaluadora, realizará una entrevista a cada postulante en la que medirá: sus conocimientos de acuerdo a la línea que postule, Seguridad, Desarrollo y Expresión oral.

Aspectos a evaluar	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
Conocimiento de las Labores y funciones que se desarrollan en el Centro Comunitario de Rehabilitación y del Programa de Discapacidad	35	30	25	20	
Conocimiento técnico al respecto al cargo a postular.	30	25	20	15	
Conocimiento de la Comuna.	15	10	5	2.5	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	20	15	10	2.5	
				Puntaje Total	

DEBE DECIR : 12.4 Entrevista personal a los Oferentes (50%)

La comisión evaluadora, realizará una entrevista a cada postulante en la que medirá: sus conocimientos de acuerdo a la línea que postule, Seguridad, Desarrollo y Expresión oral.

Aspectos a evaluar	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
--------------------	-----------	-------	---------	------	------------------



Conocimiento de las Labores y funciones que se desarrollan en la entidad Patrocinante.	35	30	25	20	
Conocimiento técnico al respecto al cargo a postular.	30	25	20	15	
Conocimiento de la Comuna.	15	10	5	2.5	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	20	15	10	2.5	
				Puntaje Total	

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021

El Decreto Alcaldicio N° 2878, de fecha 30.12.2020 que Modifica el Presupuesto Municipal año 2021

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, Art. 62, Aclaración de Actos.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 036, de fecha 07.01.2021, en lo siguiente:

DEBE DECIR : 12.4 Entrevista personal a los Oferentes (50%)

La comisión evaluadora, realizará una entrevista a cada postulante en la que medirá: sus conocimientos de acuerdo a la línea que postule, Seguridad, Desarrollo y Expresión oral.

Aspectos a evaluar	Muy bueno	Bueno	Regular	Malo	Puntaje obtenido
Conocimiento de las Labores y funciones que se desarrollan en la entidad Patrocinante.	35	30	25	20	
Conocimiento técnico al respecto al cargo a postular.	30	25	20	15	



Conocimiento de la Comuna.	15	10	5	2.5	
Evaluación de aspectos como: personalidad, expresión oral y capacidad de síntesis.	20	15	10	2.5	
				Puntaje Total	

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/CQD/adr.-
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal 1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
Recursos Humanos (1)
Archivo.-